



Chivay, 29 de noviembre de 2021.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0131-2021-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; Acuerdo de Concejo N° 0112-2021-MPC-CHIVAY de fecha 21 de octubre de 2021; Carta Múltiple N° 002-2021-GOB de Gobernanza Educativa; Informe N° 324-2021-GDE-MPC/CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 540-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0112-2021-MPC-CHIVAY de fecha 21 de octubre de 2021 se acepta la invitación a la "GIRO INTERNACIONAL SOBRE INNOVACIÓN AGROPECUARIA, GESTIÓN DEL AGUA Y RIEGO, RUEDA DE NEGOCIOS – EXPERIENCIA DEL ESTADO DE ISRAEL" respecto del acceso a 6 becas integrales reembolsables del Estado de Israel, y se autoriza el viaje al extranjero (Israel) del señor alcalde Alvaro Cáceres Llica y de los señores regidores Paul Gustavo Cuadros Portugal, Osias Willington Ortiz Ibañez, Fredy Ernan Quispe Ydme, Bibiano Quispe Cayllahua para participar en dicho evento;

Que, mediante Carta Múltiple N° 002-2021-GOB de Gobernanza Educativa hace de conocimiento que se han visto en la necesidad de postergar el viaje con fecha inamovible e impostergable para los días 03 al 13 de febrero de 2022 la gira internacional sobre innovación agropecuaria, gestión del agua y riego, rueda de negocios – experiencia del estado de Israel;

Que, con informe N° 324-2021-GDE-MPC/CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Económico solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0112-2021-MPC-CHIVAY de fecha 21 de octubre de 2021 por las consideraciones expuestas en la Carta Múltiple N° 002-2021-GOB de Gobernanza Educativa;

Que, mediante Informe Legal N° 540-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2021-MPC-CHIVAY, en atención a lo señalado mediante Informe N° 324-2021-GDE-MPC/CHIVAY en atención y evaluación de la Carta Múltiple N° 002-2021-GOB; asimismo de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9° inciso 8 que señala que corresponde al concejo municipal dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° inciso 8 señala que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó por MAYORÍA de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 0112-2021-MPC-CHIVAY de fecha 21 de octubre de 2021, en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Abg. Ylich N. Torres Martínez  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Ing. Alvaro Cáceres Llica  
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

